



CIRCULAR CONJUNTA

PARA: PROVEEDORES U OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, DE RADIODIFUSIÓN SONORA, DE CAPACIDAD SATELITAL, DE TELEVISIÓN Y DE SERVICIOS POSTALES.

DE: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA CONTENER EL AVANCE DEL COVID-19

En el marco de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, a través de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio decretado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020, los Ministerios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Salud y Protección Social, actuando en el marco de sus competencias, consideran necesario dictar lineamientos en materia de protección dirigidos a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, los proveedores de radiodifusión sonora, los proveedores de capacidad satelital y los operadores postales, para la prestación efectiva y sobre todo segura, frente a las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de las redes y la prestación de los mismos servicios.

El Decreto 464 del 23 de marzo de 2020 dispone que *“Los servicios de telecomunicaciones incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, son servicios públicos esenciales”*, debido a que garantizan la oportuna comunicación entre las autoridades, el personal de atención médica, la población afectada y los ciudadanos en general. Por tanto, su continuidad debe estar asegurada, pero siempre atada a condiciones de salubridad para todos aquellos que trabajan en la prestación de este servicio y para el público en general.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que muchos de los proveedores y operadores de los citados servicios siguen operando de manera presencial en sus instalaciones, así como prestando soporte técnico a través de distintos canales (por ejemplo, los centros de contacto), se exhorta a todos los proveedores u operadores de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión sonora, de capacidad satelital, de televisión y de servicios postales, para que adopten dentro de sus organizaciones las siguientes recomendaciones:

AL INTERIOR DE LAS ORGANIZACIONES:

1. Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas dentro de las organizaciones.
2. Promover la modalidad de trabajo en casa para el mayor número posible de colaboradores.
3. Mantener la distancia mínima de 1.5 metros entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.
4. Garantizar la correcta circulación del aire.



5. Limitar las reuniones y aglomeraciones en zonas comunes como cafeterías, zonas de descanso y zonas de circulación.
6. Implementar diferentes turnos de entrada y salida a lo largo del día laboral, con el fin de evitar aglomeraciones en el ingreso y en los medios de transporte masivos.

EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE PERSONAL Y COLECTIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS:

1. Promover el autocuidado de los empleados.
2. Realizar pausas activas cada dos horas para el lavado de manos.
3. Poner a disposición de los colaboradores alcohol en gel.
4. Implementar y mantener puntos de hidratación que permitan a los colaboradores hidratarse de manera continua en la operación.
5. Divulgar piezas de comunicación sobre las medidas preventivas.
6. En caso de enfermedad de un colaborador, emitir la instrucción de permanecer en casa.
7. A toda persona mayor de 60 años, gestante, inmunosuprimida o perteneciente a una franja de población de alto riesgo, se le deberá facilitar el trabajo remoto.
8. Incrementar la frecuencia de las rutinas de limpieza diaria de áreas comunes (baños, cafetería, zonas de descanso), escritorios, equipos de cómputo.

PARA LAS EMPRESAS QUE RECIBEN CLIENTES O USUARIOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES:

1. Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención, específicamente sobre:
 - 1.1. Evitar el contacto cercano con personas que presentan alguna infección respiratoria.
 - 1.2. Lavar las manos con agua y jabón de manera frecuente, especialmente antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos; después de tocar instalaciones de uso público como pasamanos o manijas de puertas, o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria (después de toser o estornudar y al saludar de mano a otras personas).
 - 1.3. Al estornudar, cubrir la boca y la nariz con un pañuelo desechable, que debe ser inmediatamente depositado en un contenedor de basura, preferiblemente con tapa; luego lavarse bien las manos con agua y jabón. De no contar con pañuelo, taparse nariz y boca con el ángulo interno del codo.
2. Garantizar la existencia de elementos de higiene personal para uso de los usuarios que acuden al servicio público de Telecomunicaciones.



3. Fortalecer e intensificar los programas de aseo en las instalaciones físicas y vehículos con los cuales se prestan las actividades propias del servicio público de Telecomunicaciones.
4. Indicar los canales de información general, así como las autoridades responsables.

PARA LAS EMPRESAS QUE DESARROLLAN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN POR FUERA DE LAS SEDES HABITUALES DE TRABAJO:

1. Tener el mínimo contacto con el usuario o cliente externo.
2. Hacer uso de tapabocas o mascarilla desechable, siempre que el desarrollo de sus actividades implique contacto a menos de un metro de las personas. La mascarilla debe cubrir boca y nariz y se debe desechar una vez esté húmeda o sucia y cambiar diariamente.
3. Utilizar guantes desechables (por ejemplo, de nitrilo o látex), cuando se requiera tener contacto con dinero, documentos, sobres, entre otros, los cuales deberán desecharse después de su uso. Igualmente, antes y después de quitarse los guantes, se deben aplicar medidas de higiene de manos.
4. Poner a disposición de los técnicos u operarios tapabocas, guantes y pañuelos desechables.
5. En caso de utilizar ropa de trabajo, debe depositarla en bolsa y llevarla a lavar al sitio designado por la empresa o en el sitio donde va a descansar. En caso de estar en su hogar, ésta debe ser lavada al terminar la jornada y no ser combinada o mezclada con la ropa de la familia.
6. Se recomienda que el desplazamiento hacia las zonas de trabajo y desde las zonas, se realice en número menor a tres (3) personas e idealmente en transporte individual.

Para más información, consultar la página del Ministerio de Salud www.minsalud.gov.co, específicamente en el micrositio denominado "Nuevo Coronavirus COVID -19" o la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el siguiente enlace: www.mintic.gov.co.

Recuerde que la salud pública es asunto de todos.

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SYLVIA CONSTAÍN
MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES